

RESOLUCIÓN No. 225 (ABRIL 22 DE 2021)

«Por medio de la cual se adicionan recursos, se designan nuevos ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 24 de agosto de 2020, mediante Convenio Interadministrativo Marco No. 251, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, las Alcaldías Locales de Chapinero, Suba, Usaquén, Engativá, Santa Fe, Mártires, Candelaria, Teusaquillo y Barrios Unidos, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA- y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES-, en la Cláusula primera, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos para desarrollar acciones de manera articulada entre las partes, para el fortalecimiento de los procesos de creación, producción, distribución, exhibición, comercialización y promoción de bienes y servicios culturales y creativos de los agentes del sector cultura, recreación y deporte de las localidades de Bogotá D.C., que se prioricen en el Eje Adaptación y Transformación Productiva de la Estrategia de Reactivación Económica Local- EMRE LOCAL, Programa Apoyo y Fortalecimiento de las Industrias Creativas y Culturales para la Adaptación y transformación Productiva, en el marco de un proceso de fomento»*.

Que, en el Convenio Interadministrativo Marco No. 251 de 2020, en la Cláusula décima se establece como compromiso de Idartes, *«3. Poner a disposición del proyecto las herramientas propias y experiencia acumulada en materia del PDE, específicamente en las convocatorias, actos administrativos y trámites administrativos que se generan como consecuencia de las mismas»* y *«Adelantar las convocatorias en el marco del PDE requeridas para el desarrollo del proyecto»*.

Que, en consonancia con lo anterior, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el programa *«Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva»*, denominado *«Es Cultura Local»* en el marco de la estrategia para la Reactivación Económica Local de la Administración Distrital que busca fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio en las localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, los Mártires, la Candelaria y Fontibón, las cuales concentran el mayor porcentaje de empresas y agentes del campo cultural y creativo, así como de equipamientos culturales de todo el distrito.

Que, por lo anterior, mediante el Convenio Interadministrativo No. 252 celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, la Alcaldía Local de Chapinero y el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES-, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para Impulsar la reactivación económica de los agentes de la industria cultural y creativa, del sector cultura, recreación y deporte, en la localidad Chapinero de Bogotá que se priorice en el Eje Adaptación y Transformación*

RESOLUCIÓN No. 225 (ABRIL 22 DE 2021)

«Por medio de la cual se adicionan recursos, se designan nuevos ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Productiva de la Estrategia de Reactivación Económica Local- EMRE LOCAL, Programa Apoyo y Fortalecimiento de las Industrias Creativas y Culturales para la Adaptación y Transformación Productiva, en el marco de un proceso de fomento».

Que, de acuerdo con lo establecido, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CHAPINERO con el propósito de generar alternativas que permitan mejorar las capacidades de gestión y aportar a la recuperación de los encadenamientos productivos locales que tengan una configuración de microempresa o agrupación en la localidad de Chapinero.

Que el 9 de octubre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 992, «*Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CHAPINERO*», con el propósito de generar alternativas que permitan mejorar las capacidades de gestión y aportar a la recuperación de los encadenamientos productivos locales que tengan una configuración de microempresa o agrupación en la localidad de CHAPINERO.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO**.

Que el 23 de octubre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes publicó la Resolución No. 1082, «*Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución 992 de 9 de octubre de 2020*».

Que conforme con lo contenido en la convocatoria, en la '*Descripción general de los recursos a otorgar*' se indica que «*se entregarán recursos distribuidos de la siguiente manera: - Microempresas (personas naturales y jurídicas): 18 (dieciocho) estímulos, cada uno por valor de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos M/CTE), para un total de \$720.000.000 (setecientos veinte millones de pesos M/CTE). - Agrupaciones: 17 (diecisiete) estímulos, cada uno por valor de \$20.000.000 (veinte millones de pesos M/CTE), para un total de \$340.000.000 (trescientos cuarenta millones de pesos M/CTE). Los ganadores, además, participarán de un proceso de formación en competencias emprendedoras y empresariales que promoverá la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte. [...] En caso de que alguno de los estímulos previstos para microempresas o agrupaciones de la CONVOCATORIA BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CHAPINERO no sea otorgado en número o valor, estos podrán asignarse a aquellos participantes que hayan sido designados como suplentes en la respectiva Acta de Recomendación de Ganadores, de acuerdo con el puntaje obtenido en orden descendente, hasta agotar los recursos disponibles».*

RESOLUCIÓN No. 225 (ABRIL 22 DE 2021)

«Por medio de la cual se adicionan recursos, se designan nuevos ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que el 22 de diciembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes expidió la Resolución No. 1366 de diciembre 22 de 2020 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones», a través de la cual se designaron como ganadoras de la convocatoria a las siguientes propuestas:

| N° de inscripción | Tipo de participante | Nombre del participante | Representante de la Persona jurídica o de la agrupación | Tipo y número de documento de identificación | Nombre de la propuesta | Puntaje | Valor del estímulo económico |
|-------------------|----------------------|---------------------------------|---|--|--|---------|------------------------------|
| 666 - 072 | PERSONA JURIDICA | REY NARANJO EDITORES SAS | JOHN BERNARDO NARANJO CASTILLO | NIT 900.346.255-1 | BOGOTA 20 | 94.3 | \$ 40.000.000 |
| 666-140 | PERSONA JURIDICA | 3 JARDINES SAS | ANDREA DEL PILAR TRIANA CUBILLOS | NIT 900.732.754-0 | LIBROS UNIDOS | 92.3 | \$ 40.000.000 |
| 666-059 | AGRUPACION | ARTESTUDIO | ANDRES DAVID CARDENAS PALENCIA | C.C. 1.116.549.147 | CIUDADANIAS CREATIVAS (CUARTO OSCURO) | 91.3 | \$20.000.000 |
| 666-043 | PERSONA JURIDICA | ASOCIACION CULTURAL TEATRIDANZA | ROBERTO ANTONIO NIETO NARVAEZ | NIT 800.248.977-8 | CUCHIPANDA, BANQUETE CULTURAL | 91.3 | \$ 40.000.000 |
| 666-048 | PERSONA NATURAL | CARLOS HUGO GARZON YEPES | N.A | C.C.12.999.532 | COLECCION RESILIENCIA OCHOINFINITO 2020/2021: SELVAS ANDINAS, BOSQUES DE NIEBLA, INFLORESCENCIA DEL ESPIRITU Y EL LUGAR ARTE UTILITARIO PARA EL BUEN VIVIR | 91.0 | \$ 40.000.000 |
| 666-030 | PERSONA JURIDICA | RANDOM MONKEY SAS | JUAN PABLO MARIN DIAZ | NIT 900.854.504-1 | DATASKETCH: DISEÑO CON SENTIDO | 90.7 | \$ 40.000.000 |
| 666-135 | AGRUPACION | BURNING CARAVAN | JAVIER EDUARDO OJEDA TOVAR | C.C. 1.020.718.521 | NUEVO DISCO "MAS ALLA DEL MUNDO" | 89.7 | \$ 20.000.000 |
| 666-100 | PERSONA NATURAL | ANDRES MORENO HOFFMAN | N.A | C.C. 79.942.604 | PROGRAMACION CASA HOFFMANN 2021 - PRIMER SEMESTRE | 89.7 | \$ 40.000.000 |
| 666-026 | PERSONA NATURAL | LEONARDO CARREÑO MONSALVE | N.A | C.C.13.744.764 | HOLISTIC GARDEN BY DR. XIKARIA | 89.3 | \$ 40.000.000 |
| 666-053 | AGRUPACION | ISMAEL AYENDE | JUAN PABLO HORNA FERREIRA | C.C. 1.130.628.072 | PRODUCCION DE EP DE ISMAEL AYENDE 2021 | 89.3 | \$20.000.000 |
| 666-099 | PERSONA JURIDICA | FUNDACION GRUPO LIEBRE LUNAR | MARIA SOL CAYCEDO RUTLLANT | NIT 900.384.807-9 | PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES PARA TODOS EN CHAPINERO: | 89.0 | \$ 40.000.000 |

RESOLUCIÓN No. 225 (ABRIL 22 DE 2021)

«Por medio de la cual se adicionan recursos, se designan nuevos ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | | |
|---------|------------------|---|--------------------------------|-------------------|--|------|---------------|
| | | | | | PROGRAMA DE BECAS EN TALLERES LIEBRE LUNAR | | |
| 666-045 | PERSONA JURIDICA | PAPA EDDI RECORDS SAS | SEBASTIAN CEVALLOS CEVALLOS | NIT 901.215.836-2 | ¡CHAPI EMPRENDE EN LA ERA DIGITAL! | 88.7 | \$ 40.000.000 |
| 666-094 | PERSONA JURIDICA | MIA FUNDACION DEL MOVIMIENTO INTEGRAL ARTISTICO | ERIKA MARIA CUERVO MARTINEZ | NIT 900.329.262-1 | ESCUELA DEL III FESTIVAL DE COMEDIAS TODOS RIEN | 88.7 | \$ 40.000.000 |
| 666-041 | PERSONA JURIDICA | ELIPSIS FILMS S.A.S | VICENTE GONZALEZ MONROY | NIT 901.335.897-6 | CORTOMETRAJE BINOMIOS | 88.0 | \$ 40.000.000 |
| 666-058 | PERSONA NATURAL | VANESSA VALERO CORTES | N.A | C.C. 53.069.046 | PAISAJES MOVILES | 87.7 | \$ 40.000.000 |
| 666-080 | PERSONA JURIDICA | CLUB DE TEATRO EXPERIMENTAL CAFE LA MAMA | FRANCY STELLA HERNANDEZ CUERVO | NIT 860.023.190-0 | LA TRADICION DEL CHAPIN | 87.0 | \$ 40.000.000 |
| 666-021 | PERSONA JURIDICA | EL SALMON EDITORES SAS | DIEGO ORLANDO NUÑEZ VARGAS | NIT 900.829.060-6 | FORTALECIMIENTO DE IDENTIDAD CIUDADANA A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE "EL RESPLANDOR DE LA NOCHE" Y DE UNA ALIANZA CULTURAL CON LIBRERÍAS | 86.7 | \$ 40.000.000 |
| 666-090 | AGRUPACION | INZANE CREW | DAVID HUMBERTO SUAREZ ARIAS | C.C. 80.100.046 | GALERIA ARTE URBANO CHAPINERO "PASEO DEL COLOR" | 86.7 | \$20.000.000 |
| 666-081 | PERSONA NATURAL | JULIANA MARIA VAN HEMELRYCK RODRIGUEZ | N.A | C.C. 52.713.125 | MICROCOSMOS, PLATAFORMA PARA EL FOMENTO Y EL INTERCAMBIO DE LA CULTURA DE LOS ALIMENTOS FERMENTADOS | 86.7 | \$ 40.000.000 |
| 666-010 | PERSONA JURIDICA | ARKEDATA LTDA | JUAN CARLOS RAMIREZ CELIS | NIT 900.276.050-8 | SISTEMA DIGITAL DE CONSOLIDACION, PUBLICACIÓN Y GESTION DE OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS PARA GALERIAS DE ARTE | 86.3 | \$ 40.000.000 |
| 666-044 | PERSONA JURIDICA | ASOCIACION COLECTIVO BARRIOS DEL MUNDO | LEONARDO ANDRES BORDA PINZON | NIT 900.823.516-5 | NOVENO FESTIVAL KAMINANTE ERRANTE | 86.3 | \$ 40.000.000 |
| 666-085 | PERSONA JURIDICA | DESIGNCROWD SAS | JEISSON ANDRES PAEZ GIL | NIT 901.071.133-3 | ENMARCATE EN CHAPINERO | 85.3 | \$ 40.000.000 |
| 666-131 | PERSONA JURIDICA | HIJOSDELOCIO SAS | RUBEN DARIO LOPEZ RIVERA | NIT 900.819.677-7 | LA OFICINA, HACEMOS UN BUEN TRABAJO, EJERCICIO DE TRANSMEDIA PARA LA REACTIVACION ECONOMICA Y CULTURAL DE CHAPINERO | 84.7 | \$ 40.000.000 |

**RESOLUCIÓN No. 225
(ABRIL 22 DE 2021)**

«Por medio de la cual se adicionan recursos, se designan nuevos ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | | |
|---------|------------------|--------------------------------|---------------------------------|-----------------------|--|------|---------------|
| 666-064 | PERSONA JURIDICA | TUTOQUE SAS | SEBASTIAN LARRAÑAGA ARBOLEDA | NIT 901.215.206-2 | POTENCIAMIENTO Y ESCALABILIDAD DE LA PLATAFORMA TUTOQUE A TRAVES DE AUTOMATIZACION DE PROCESOS INTERNOS; MEJORAS EN EL BUSCADOR Y FUNCIONALIDADES POR MEDIO DE APLICATIVO DE ANALÍTICA DE DATOS PARA TOMA DE DECISIONES. | 84.0 | \$ 40.000.000 |
| 666-057 | PERSONA JURIDICA | LIBRERIAS WILBORADA 1047 SAS | YOLANDA AUZA GOMEZ | NIT 900.675.415-4 | DIARIO DE VIAJE A QUINTA CAMACHO | 82.0 | \$ 40.000.000 |
| 666-066 | PERSONA NATURAL | JAVIER ORLANDO LONDOÑO PADILLA | N.A | C.C. 79.578.355 | CON LOS CHAPINES PUESTOS | 82.0 | \$ 40.000.000 |
| 666-093 | AGRUPACION | ARTISTAS POR EL AMBIENTE | MAGNOLIA CEPEDA GARCIA | C.C. 1.030.633.270 | REACTIV-ARTE | 80.7 | \$ 20.000.000 |
| 666-117 | AGRUPACION | HELLO YAK | LINA MARIA POSADA ARROYAVE | C.C. 1.072.638.097 | EXTRARRADIO | 78.7 | \$ 20.000.000 |
| 666-063 | AGRUPACION | PANORAMICA SOUN WORKS | FEDERICO ARBELAEZ CANO | C.C. 1.020.718.864 | PANORAMICA SESSIONS | 77.0 | \$ 20.000.000 |
| 666-103 | AGRUPACION | TRAQUE | JULIAN ALBERTO MUÑOZ SANTAMARIA | C.C. 1.020.781.668 | TRAQUE TV | 74.0 | \$ 20.000.000 |
| 666-107 | AGRUPACION | DANCEHOLIC PROJECT | YEISON CHAVERRA PALACIOS | C.C. 1.024.498.151 | "MI COMUNIDAD BAILA" | 71.3 | \$ 20.000.000 |

Que de acuerdo con lo estipulado en el referido acto administrativo se recomendaron como suplentes en caso de que se presentara inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, de acuerdo con el tipo de participante, a las siguientes seis (6) propuestas:

- **Microempresa:**

| N° de inscripción | Tipo de participante | Nombre del participante | Representante de la Persona jurídica o de la agrupación | Tipo y número de documento de identificación | Nombre de la propuesta | Puntaje |
|-------------------|----------------------|------------------------------|---|--|--|---------|
| 666-065 | PERSONA JURIDICA | ARTISTRY IN MOTION GROUP SAS | ANGELA MARIA CASAS GARCIA | NIT 900.279.936-1 | MI TEUSAQUILLO, RADIO TEATRO LOCAL | 81.7 |
| 666-127 | PERSONA NATURAL | JUAN CARLOS COVELLI REYES | N.A | C.C. 80.874.210 | FERIA DEL CUERPO, LAS ARTES Y LAS LETRAS | 81.7 |
| 666-109 | PERSONA JURIDICA | TDG S.A.S | LUIS EDUARDO MONTAÑA BUENAHORA | NIT 901.170.950-9 | CHAPINERO SIN PUERTAS | 81.3 |

RESOLUCIÓN No. 225 (ABRIL 22 DE 2021)

«Por medio de la cual se adicionan recursos, se designan nuevos ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | |
|---------|------------------|---------------------------|----------------------------|-------------------|--|------|
| 666-108 | PERSONA JURIDICA | CREATIVIDAD EN ACCION SAS | JUAN DANIEL CORREA SALAZAR | NIT 900.843.234-9 | CREACION, PRODUCCION Y EXHIBICIÓN DE UN EP DE POP TEATRAL | 81.3 |
| 666-114 | PERSONA NATURAL | CAROLINA TOBON AMEZQUITA | N.A | C.C. 53.105.814 | CHAPINERO LOCALIDAD SOSTENIBLE | 81.0 |
| 666-118 | PERSONA JURIDICA | SANTOS MARTINEZ SAS | ERNESTO SANTOS CANO | NIT 900.589.596-0 | FORMACION DE ARTISTAS EN CREACION, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CONTENIDO PARA LIBRERIAS DE MUSICA Y DISEÑO SONORO | 81.0 |

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a las propuestas designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

| | |
|---|---|
| Certificado De Disponibilidad Presupuestal | 4497 |
| Objeto | BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO |
| Valor | \$ 1.060.000.000 |
| Rubro | 133011601210000007600 |
| Descripción del Rubro | IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C. |
| Concepto del Gasto | 1030100660 Fomento, apoyo y divulgación de eventos y expresiones artísticas, culturales y del patrimonio. |
| Fondo | 3-100-1001 VA-Administrados de destinación específica |
| Fecha | OCTUBRE 23 DE 2020 |

Que la totalidad de los recursos destinados para el objeto de convocatoria fueron asignados a los ganadores relacionados en la parte resolutoria del mencionado acto administrativo publicado el 23 de diciembre de 2020.

Que, de acuerdo con lo consignado en Acta de Reunión del Tercer Comité Técnico del Convenio Marco Es Cultura Local, realizado el 30 de noviembre de 2020, se propusieron y aprobaron por parte de los alcaldes y delegados, en concertación con los Fondos de Desarrollo Local respectivos, la adición de recursos para cada una de las convocatorias ofertadas por las localidades relacionadas a continuación:

LOCALIDAD USAQUÉN

| Localidad | Aporte de recursos | Destinados a Idartes | | | | | Destinados a SCRD | | |
|-----------|--------------------|----------------------|----------------|--------------|---------------|--------------|-------------------|----------------|---------------|
| | | Administración | Estímulos | Jurados | Microempresas | Agrupaciones | Total Estímulos | Administración | Formación |
| Usaquén | \$ 664.541.591 | \$ 50.695.652 | \$ 580.000.000 | \$ 3.000.000 | 11 | 1 | 12 | \$ 2.467.675 | \$ 28.378.264 |
| | | \$ 633.695.652 | | | | | | \$ 30.845.939 | |
| % | 100 | 95,4 | | | | | | 4,6 | |

**RESOLUCIÓN No. 225
(ABRIL 22 DE 2021)**

«Por medio de la cual se adicionan recursos, se designan nuevos ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS

| Localidad | Aporte de recursos | Destinados a Idartes | | | | | | Destinados a SCRD | |
|----------------|--------------------|----------------------|----------------|--------------|---------------|--------------|-----------------|-------------------|---------------|
| | | Administración | Estímulos | Jurados | Microempresas | Agrupaciones | Total Estímulos | Administración | Formación |
| Barrios Unidos | \$ 544.193.392 | \$ 42.173.913 | \$ 482.000.000 | \$ 3.000.000 | 11 | 2 | 13 | \$ 1.361.558 | \$ 15.657.921 |
| | | \$ 527.173.913 | | | | | | \$ 17.019.479 | |
| % | 100 | 96,9 | | | | | | 3,1 | |

LOCALIDAD CHAPINERO

| Localidad | Aporte de recursos | Destinados a Idartes | | | | | | Destinados a SCRD | |
|-----------|--------------------|----------------------|----------------|--------------|---------------|--------------|-----------------|-------------------|---------------|
| | | Administración | Estímulos | Jurados | Microempresas | Agrupaciones | Total Estímulos | Administración | Formación |
| Chapinero | \$ 414.000.000 | \$ 31.565.217 | \$ 360.000.000 | \$ 3.000.000 | 9 | 0 | 9 | \$ 1.554.783 | \$ 17.880.000 |
| | | \$ 394.565.217 | | | | | | \$ 19.434.783 | |
| % | 100 | 95,3 | | | | | | 4,7 | |

Que el 21 de diciembre de 2020, se suscribió la «**MODIFICACIÓN NÚMERO 2 DE TIPO ADICION No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 252 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE -SCRD-, LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-**» a través de la cual, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula primera, se dispuso «**Adicionar al Convenio Interadministrativo 252 el valor de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS (\$414.000.000) M/CTE, incluidos todos los costos, gastos, tributos, e impuestos nacionales y distritales a que haya lugar, de los cuales el Fondo de Desarrollo Local Aporta al IDARTES, TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$394.565.217) M/CTE y a la SCRD DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$19.434.783) M/CTE.**»

Que, por lo anterior, se hace necesario adicionar la suma indicada a través de la adición No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 252 celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, la Alcaldía Local de Chapinero y el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES- al valor total de los recursos destinados para la convocatoria Beca Es Cultura Local – Localidad Chapinero con lo cual las propuestas designadas inicialmente como suplentes y tres propuestas más pasan a ser designadas como ganadoras.

Que el 31 de diciembre 2020 se suscribió la Resolución No. 1398 «**Por medio de la cual se modifica el Parágrafo 1º, Artículo 1º, de la Resolución No. 1366 de diciembre 22 de 2020**», la cual modificó el nombre de las propuestas designadas como suplentes inscritas con los códigos 666-065 y 666-127, el cual, para todos los efectos se entendió así:

| Nº de inscripción | Tipo de participante | Nombre del participante | Representante de la Persona | Tipo y número de documento | Nombre de la propuesta | Puntaje |
|-------------------|----------------------|-------------------------|-----------------------------|----------------------------|------------------------|---------|
|-------------------|----------------------|-------------------------|-----------------------------|----------------------------|------------------------|---------|

RESOLUCIÓN No. 225 (ABRIL 22 DE 2021)

«Por medio de la cual se adicionan recursos, se designan nuevos ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | jurídica o de la agrupación | de identificación | | |
|---------|------------------|------------------------------|-----------------------------|-------------------|--|-------|
| 666-065 | PERSONA JURIDICA | ARTISTRY IN MOTION GROUP SAS | ANGELA MARIA CASAS GARCIA | NIT 900.279.936-1 | REGRESANDO AL TEATRO | 81.7 |
| 666-127 | PERSONA NATURAL | JUAN CARLOS COVELLI REYES | N.A | C.C. 80.874.210 | PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS NMENOS1 | 81.7 |
| [...] | [...] | [...] | [...] | [...] | [...] | [...] |

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el Acta de Reunión del Tercer Comité Técnico del Convenio Marco Es Cultura Local, que aprueba para la Localidad de Chapinero la adición de nueve (9) estímulos para microempresas, es necesario incluir tres (3) propuestas adicionales como ganadoras de acuerdo con los resultados del Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 17 de diciembre de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CHAPINERO, donde se acogen las siguientes propuestas como ganadoras de acuerdo con el orden establecido a partir de los puntajes de evaluación:

| N° de inscripción | Tipo de participante | Nombre del participante | Representante de la Persona jurídica o de la agrupación | Tipo y número de documento de identificación | Nombre de la propuesta | Puntaje |
|-------------------|----------------------|-------------------------|---|--|---|---------|
| 666-121 | PERSONA JURIDICA | ALVARO GAVIRIA FORERO | N.A | C.C. 79.787.503 | REACTIVACIÓN CULTURAL Y COMERCIAL MONO ESTUDIOS | 80.3 |
| 666-060 | PERSONA NATURAL | MAGNÍFICA S.A.S. | JAVIER ALBERTO MORALES AREVALO | NIT 901.123.625-1 | TIES "TURISMO INTELIGENTE, EXPERIENCIAL Y SOSTENIBLE, EN CHAPINERO" UN MAPA DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS ALTERNATIVAS EN LA LOCALIDAD | 80.0 |
| 666-106 | PERSONA JURIDICA | SONAR STUDIOS SAS | RICARDO LOPEZ GALLEG0 | NIT 900.153.581-9 | PRODUCCION, DISTRIBUCION, PROMOCION, COMERCIALIZACION Y EXHIBICION DE MUSICA ELECTRONICA EN SOPORTE DE VINILO EN PLATAFORMAS DIGITALES Y MEDIOS VIRTUALES | 80.0 |

Que, una vez revisadas las condiciones generales y específicas de participación en la convocatoria Beca Es Cultura Local – Localidad Chapinero se verificó el cumplimiento de estas por parte de los participantes relacionados a continuación:

RESOLUCIÓN No. 225 (ABRIL 22 DE 2021)

«Por medio de la cual se adicionan recursos, se designan nuevos ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| N° de inscripción | Tipo de participante | Nombre del participante | Representante de la Persona jurídica | Tipo y número de documento de identificación | Nombre de la propuesta | Puntaje | Valor del estímulo económico |
|-------------------|----------------------|------------------------------|--------------------------------------|--|---|---------|------------------------------|
| 666-065 | PERSONA JURÍDICA | ARTISTRY IN MOTION GROUP SAS | ANGELA MARIA CASAS GARCIA | NIT 900.279.936-1 | REGRESANDO AL TEATRO | 81.7 | \$ 40.000.000 |
| 666-127 | PERSONA NATURAL | JUAN CARLOS COVELLI REYES | N.A | C.C. 80.874.210 | PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS NMENOS1 | 81.7 | \$ 40.000.000 |
| 666-109 | PERSONA JURÍDICA | TDG S.A.S | LUIS EDUARDO MONTAÑA BUENAHORA | NIT 901.170.950-9 | CHAPINERO SIN PUERTAS | 81.3 | \$ 40.000.000 |
| 666-108 | PERSONA JURÍDICA | CREATIVIDAD EN ACCION SAS | JUAN DANIEL CORREA SALAZAR | NIT 900.843.234-9 | CREACION, PRODUCCION Y EXHIBICIÓN DE UN EP DE POP TEATRAL | 81.3 | \$ 40.000.000 |
| 666-114 | PERSONA NATURAL | CAROLINA TOBON AMEZQUITA | N.A | C.C. 53.105.814 | CHAPINERO LOCALIDAD SOSTENIBLE | 81.0 | \$ 40.000.000 |
| 666-118 | PERSONA JURÍDICA | SANTOS MARTINEZ SAS | ERNESTO SANTOS CANO | NIT 900.589.596-0 | FORMACION DE ARTISTAS EN CREACION, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CONTENIDO PARA LIBRERIAS DE MUSICA Y DISEÑO SONORO | 81.0 | \$ 40.000.000 |
| 666-121 | PERSONA JURÍDICA | ALVARO GAVIRIA FORERO | N.A | C.C. 79.787.503 | REACTIVACIÓN CULTURAL Y COMERCIAL MONO ESTUDIOS | 80.3 | \$ 40.000.000 |
| 666-060 | PERSONA JURÍDICA | MAGNIFICA S.A.S. | RIGOBERTO GONZALEZ BUITRAGO | NIT 901.123.625-1 | TIES "TURISMO INTELIGENTE, EXPERIENCIAL Y SOSTENIBLE, EN CHAPINERO" UN MAPA DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS ALTERNATIVAS EN LA LOCALIDAD | 80.0 | \$ 40.000.000 |
| 666-106 | PERSONA JURÍDICA | SONAR STUDIOS SAS | RICARDO LOPEZ GALLEGO | NIT 900.153.581-9 | PRODUCCION, DISTRIBUCION, PROMOCION, COMERCIALIZACION Y EXHIBICION DE MUSICA ELECTRONICA EN SOPORTE DE VINILO EN PLATAFORMAS DIGITALES Y MEDIOS VIRTUALES | 80.0 | \$ 40.000.000 |

Que, por lo anterior, se procede a designar como ganadoras de la convocatoria Beca Es Cultura Local – Localidad Chapinero a las propuestas relacionadas previamente, de acuerdo con lo indicado en la Resolución No. 1366 de diciembre 22 de 2020 y el Acta de Recomendación de Ganadores.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a las propuestas designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

RESOLUCIÓN No. 225 (ABRIL 22 DE 2021)

«Por medio de la cual se adicionan recursos, se designan nuevos ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | |
|--|---|
| Certificado De Disponibilidad Presupuestal | 1723 |
| Objeto | BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO |
| Valor | \$ 360.000.000 |
| Rubro | 133011601210000007600 |
| Descripción del Rubro | IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C. |
| Concepto del Gasto | 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales |
| Fondo | 3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica |
| Fecha | 19 DE ABRIL DE 2021 |

Que, la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO, establece como fecha máxima de ejecución el 30 de julio de 2021.

Que es pertinente ampliar el plazo requerido para la ejecución de las propuestas seleccionadas mediante el presente acto administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y de la igualdad de condiciones, respecto de las propuestas que se encuentran en ejecución desde el mes de diciembre de 2020.

Que, teniendo en cuenta que la convocatoria debe garantizar por lo menos cuatro (4) meses para la ejecución de las propuestas seleccionadas como ganadoras, se determina ampliar la fecha máxima de ejecución hasta el 31 de agosto de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adicionar recursos a la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CHAPINERO**, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo y respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, que se menciona a continuación:

| | |
|--|---|
| Certificado De Disponibilidad Presupuestal | 1723 |
| Objeto | BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO |
| Valor | \$ 360.000.000 |
| Rubro | 133011601210000007600 |
| Descripción del Rubro | IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C. |
| Concepto del Gasto | 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales |
| Fondo | 3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica |
| Fecha | 19 DE ABRIL DE 2021 |

RESOLUCIÓN No. 225 (ABRIL 22 DE 2021)

«Por medio de la cual se adicionan recursos, se designan nuevos ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTICULO 2°: Designar las siguientes propuestas como ganadoras dentro de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CHAPINERO**, conforme al orden de elegibilidad, dispuesto en la recomendación de selección efectuada por los jurados, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

| N° de inscripción | Tipo de participante | Nombre del participante | Representante de la Persona jurídica | Tipo y número de documento de identificación | Nombre de la propuesta | Puntaje | Valor del estímulo económico |
|-------------------|----------------------|------------------------------|--------------------------------------|--|---|---------|------------------------------|
| 666-065 | PERSONA JURIDICA | ARTISTRY IN MOTION GROUP SAS | ANGELA MARIA CASAS GARCIA | NIT 900.279.936-1 | REGRESANDO AL TEATRO | 81.7 | \$ 40.000.000 |
| 666-127 | PERSONA NATURAL | JUAN CARLOS COVELLI REYES | N.A | C.C. 80.874.210 | PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS NMENOS1 | 81.7 | \$ 40.000.000 |
| 666-109 | PERSONA JURIDICA | TDG S.A.S | LUIS EDUARDO MONTAÑA BUENAHORA | NIT 901.170.950-9 | CHAPINERO SIN PUERTAS | 81.3 | \$ 40.000.000 |
| 666-108 | PERSONA JURIDICA | CREATIVIDAD EN ACCION SAS | JUAN DANIEL CORREA SALAZAR | NIT 900.843.234-9 | CREACION, PRODUCCION Y EXHIBICIÓN DE UN EP DE POP TEATRAL | 81.3 | \$ 40.000.000 |
| 666-114 | PERSONA NATURAL | CAROLINA TOBON AMEZQUITA | N.A | C.C. 53.105.814 | CHAPINERO LOCALIDAD SOSTENIBLE | 81.0 | \$ 40.000.000 |
| 666-118 | PERSONA JURIDICA | SANTOS MARTINEZ SAS | ERNESTO SANTOS CANO | NIT 900.589.596-0 | FORMACION DE ARTISTAS EN CREACION, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CONTENIDO PARA LIBRERIAS DE MUSICA Y DISEÑO SONORO | 81.0 | \$ 40.000.000 |
| 666-121 | PERSONA JURÍDICA | ALVARO GAVIRIA FORERO | N.A | C.C. 79.787.503 | REACTIVACIÓN CULTURAL Y COMERCIAL MONO ESTUDIOS | 80.3 | \$ 40.000.000 |
| 666-060 | PERSONA JURIDICA | MAGNIFICA S.A.S. | RIGOBERTO GONZALEZ BUITRAGO | NIT 901.123.625-1 | TIES "TURISMO INTELIGENTE, EXPERIENCIAL Y SOSTENIBLE, EN CHAPINERO" UN MAPA DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS ALTERNATIVAS EN LA LOCALIDAD | 80.0 | \$ 40.000.000 |
| 666-106 | PERSONA JURÍDICA | SONAR STUDIOS SAS | RICARDO LOPEZ GALLEGO | NIT 900.153.581-9 | PRODUCCION, DISTRIBUCION, PROMOCION, COMERCIALIZACION Y EXHIBICION DE MUSICA ELECTRONICA EN SOPORTE DE VINILO EN PLATAFORMAS | 80.0 | \$ 40.000.000 |

RESOLUCIÓN No. 225 (ABRIL 22 DE 2021)

«Por medio de la cual se adicionan recursos, se designan nuevos ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|---------------------------------|--|--|
| | | | | | DIGITALES Y MEDIOS VIRTUALES | | |
|--|--|--|--|--|---------------------------------|--|--|

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación del Programa Es Cultura Local.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la presentación del certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, el informe final de actividades y relación de gastos con sus respectivos soportes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y la socialización del bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto.

PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1723 del 19 de abril de 2021, que se describe en la parte motiva y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación aplicables al Programa Es Cultura Local y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1°: Durante la ejecución de las propuestas, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del

RESOLUCIÓN No. 225 (ABRIL 22 DE 2021)

«Por medio de la cual se adicionan recursos, se designan nuevos ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD CHAPINERO, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores inscritos con los códigos 666-065, 666-127, 666-109, 666-108, 666-114, 666-118, 666-121, 666-060 y 666-106 deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de agosto de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **ABRIL 22 DE 2021**



PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias |
| Revisó: | Milena Barrantes – Contratista Programa Es Cultura Local |
| Proyectó y suministró información: | María Alejandra Alipio – Contratista Programa Es Cultura Local. |